



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 023-2023-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 023-2023-TCE**

Quito, Distrito. Metropolitano, 14 de febrero de 2023, a las 14h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-034-2023 de 07 de febrero de 2023¹, dirigido al señor Comandante General de la Policía Nacional, suscrito por la secretaria relatora del despacho, recibido en el Comando General de la Policía Nacional el 08 de febrero de 2023.
- b) Oficio Nro. TCE-ICP-MBF-033-2023 de 07 de febrero de 2023², dirigido al señor director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, recibido en la recepción de documentos de esa entidad el 08 de febrero de 2023.
- c) Razón de imposibilidad de citación al señor Andrés Xavier Fantoni Baldeón, sentada el 10 de febrero de 2023³, por la señora Magaly González Granda, funcionaria citadora-notificadora de este Tribunal.
- d) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0053-M de 08 de febrero de 2023⁴, suscrito por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho, con el asunto: "*SOLICITUD REINTEGRO CARGO OFICIAL MAYOR*".
- e) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0054-M de 09 de febrero de 2023⁵ suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, con el asunto: "*Reintegro Ab. María Bethania Félix López*".
- f) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0055-M de 09 de febrero de 2023⁶, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza Vicepresidenta de este Tribunal, con el asunto: "*Secretaría Relatora Ad-Hoc*".
- g) Designación para actuar en la causa Nro. 023-2023-TCE, efectuada de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

¹ Fs. 58-60.

² Fs. 61-63.

³ Fs. 66.

⁴ Fs. 67.

⁵ Fs. 68.

⁶ Fs. 69.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 023-2023-TCE

- 1.1. El 17 de enero de 2023⁷, ingresó en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en tres (03) fojas y veinte (20) fojas en calidad de anexos, por el cual el abogado Carlos Iván Cuzco Saguano por sus propios y personales derechos, interpone una denuncia por presunta infracción electoral en contra del señor Andrés Xavier Fantoni Baldeón, candidato a consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 023-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de enero de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral⁸.
- 1.3. El 23 de enero de 2023, esta juzgadora dictó un auto de sustanciación⁹ por el cual dispuso que en el plazo de dos (02) días el denunciante complete y aclare la denuncia.
- 1.4. El 25 de enero de 2023¹⁰, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec, un escrito del abogado Carlos Iván Cuzco Saguano, mediante el cual señalaba dar cumplimiento a lo establecido mediante auto de 23 de enero de 2023.
- 1.5. El 07 de febrero de 2023¹¹, dicté auto de admisión a trámite, dispuse citar al presunto infractor y señalé día y hora para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

En mi calidad de jueza de instancia y en consideración de lo señalado en el literal c) *ut supra*, de los antecedentes, considero y dispongo:

SEGUNDO.- De la documentación incorporada al proceso, se evidencia que no fue posible citar al presunto infractor en la dirección señalada en el escrito que contiene la denuncia inicial y el posterior de aclaración .

TERCERO.- En virtud de lo expuesto, para garantizar la tutela judicial efectiva y el derecho a la defensa, se ordena al denunciante señor Carlos Iván Cuzco Saguano, que en el **plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, remita a este despacho, la información exacta de la dirección en donde se deberá citar al presunto infractor y/o señale expresamente el desconocimiento de su domicilio¹².

CUARTO.- Se **suspende la audiencia oral única de prueba y alegatos** señalada para el día 23 de febrero de 2023 a las 14h30, para garantizar el derecho a la defensa en la sustanciación de la presente causa; oportunamente se señalará nuevo día y hora para la práctica de esa diligencia.

⁷ Fs. 1-23.

⁸ Fs. 24-26.

⁹ Fs. 33 - 33 vuelta

¹⁰ Fs. 41-47.

¹¹ Fs. 49-50 vuelta.

¹² En atención a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 023-2023-TCE

QUINTO.- Como hasta la presente fecha no se ha recibido contestación alguna por parte de la Defensoría Pública de Pichincha, en relación a la designación de un defensor público, se insiste en lo requerido en el numeral 7.1. del acápite séptimo del auto de admisión a trámite dictado el 07 de febrero de 2023.

SEXTO.- Notifíquese:

6.1. Al señor Carlos Iván Cuzco Saguno en la dirección electrónica: c.carlos3881@gmail.com y c.carlos@metropolisgroupsas.com.

6.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: santiagovallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec.

6.3. Al director de la Defensoría Pública de Pichincha, en su despacho en la ciudad de Quito.

6.4. Al Comandante de la Policía Nacional, en su despacho en la ciudad de Quito.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de febrero de 2023.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral



